



GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DE
GUATEMALA



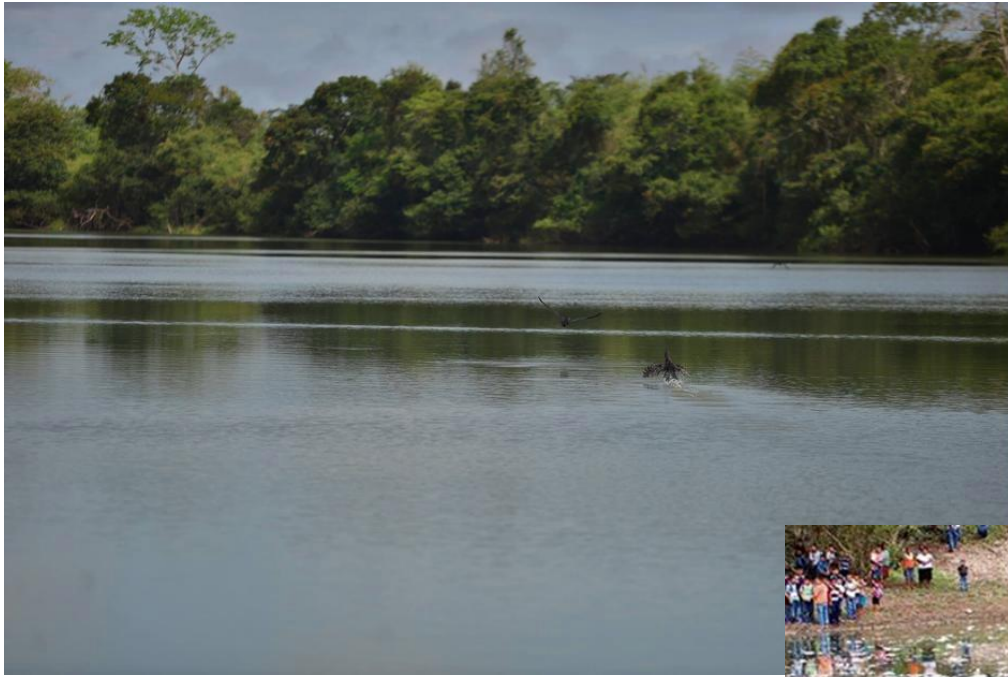
Caso Río La Pasión, Petén, Guatemala

Considerado un **desastre ambiental y social** causado por evento de contaminación hídrica



Contexto

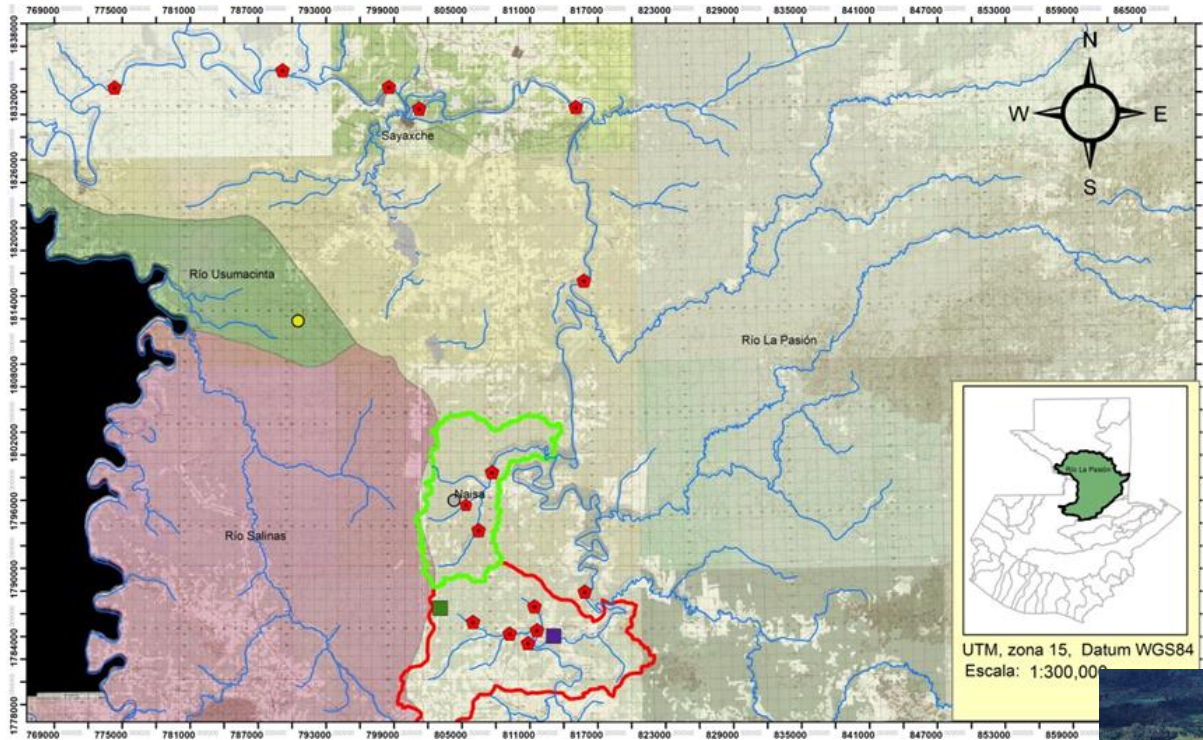
- Una alta mortandad de peces ocurrió en el río La Pasión, miles de peces muertos flotando en la superficie (abril, 2015).
- Dos meses después, ocurre un segundo evento de mayor magnitud. Se consideró un desastre ecológico, un ecocidio.
- Zona rural, donde la subsistencia alimentaria y la actividad productiva es la pesca artesanal.
- Se prohibió a todos los pobladores el uso del agua, la pesca y el riego. Miles de comunitarios quedaron sin agua, alimentos y trabajo.
- MARN establece una mesa técnica interinstitucional e inicia monitoreos en el área.
- La contaminación continuó por varias semanas y recorrió casi 150 kilómetros del río.
- En los últimos años, cultivos de palma de aceite en expansión y plantas procesadoras de aceite.
- Investigación, **Evidencias de contaminación hídrica.**
- Estudios del Consejo Nacional de Áreas Protegidas (CONAP), indican que la mortandad masiva se dio en **24 especies nativas de peces**, diversas especies de tortugas, anfibios, mamíferos como la nutria, cangrejos, crustáceos, moluscos, entre otras especies, en casi todo el cauce del río.
- Mas de **12,000 personas** directamente afectadas.
- Según estimaciones realizadas por dos empresas privadas, **las pérdidas ascienden a 79 millones 996 mil quetzales.**



Algunas características de la microcuenca

- La microcuenca es un área extensa de Karst en su mayoría, ricas formaciones geológicas y con parches de bosque latifoliado. Es una zona inundable (humedales) en su mayoría, los cuales han sido drenados para actividades agroindustriales.
- El río La Pasión, es un área rica en especies únicas para la región Grijalva Usumacinta, de alta importancia en términos de biodiversidad y conservación para las especies de peces para Guatemala.
- La mayor riqueza en especies endémicas (54% de 94 especies) para el norte de América Central.
- Carece de grandes urbanizaciones y con pocos poblados, por lo que la ecología es aun rica en especies de flora y fauna -poco investigadas-.
- Muchas partes alejadas de zonas urbanas y de difícil acceso.
- Pobreza. El efecto socioeconómico fue mucho más allá que los peces y otras especies muertas.

Ubicación geográfica





LISTADO DE ESPECIES DE FAUNA SILVESTRE ENCONTRADAS MUERTAS

No.	NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	DETALLES
1.	Pez blanco	<i>Petenia splendida</i>	(en LEA*)
2.	Mojarra pozolera	<i>Vieja argentea</i> .	
3.	Bagre	<i>Cathorops</i> sp.	(en LEA*)
4.	Peje lagarto o machorra	<i>Atractosteus tropicus</i>	(en LEA*)
5.	Lizeta	<i>Mugil</i> sp.	
6.	Mojarra cueruda	<i>Vieja</i> sp.	
7.	Chopa, pez sapo	<i>Batrachoides godmani</i> .	
8.	Tepemichín, carpa, caballo	<i>Ctenopharyngodon idella</i> .	
9.	Agujón, pez picudo	<i>Hemiramphus</i> sp.	
10.	Curuco	<i>Patamarius nelsoni</i> .	
11.	Anguila	<i>Ophisternon aenigmaticum</i> .	
12.	Jolote	<i>Ictalurus furcatus</i> .	
13.	Palometa, tupucha	<i>Eugerres</i> sp.	
14.	Machaca	<i>Brycon guatemalensis</i> .	
15.	Juillín	<i>Rhamdia guatemalensis</i> .	
16.	Robalo	<i>Centropomus undecimalis</i> .	
17.	Pez Sapo	<i>Batrachoides goldmani</i>	
18.	Pez diablo, plecostomo	<i>Pterigoplichtys</i> sp.	exótico invasor.
19.	Mojarra de piedra	<i>Theraps lentiginosus</i> .	
20.	Xixi	<i>Thorichitis aff. pasionis</i> .	
21.	Mojarra de Salvini,	<i>Cichlasoma salvinii</i> .	
22.	Sardina de leche	<i>Dorosoma</i> sp.	

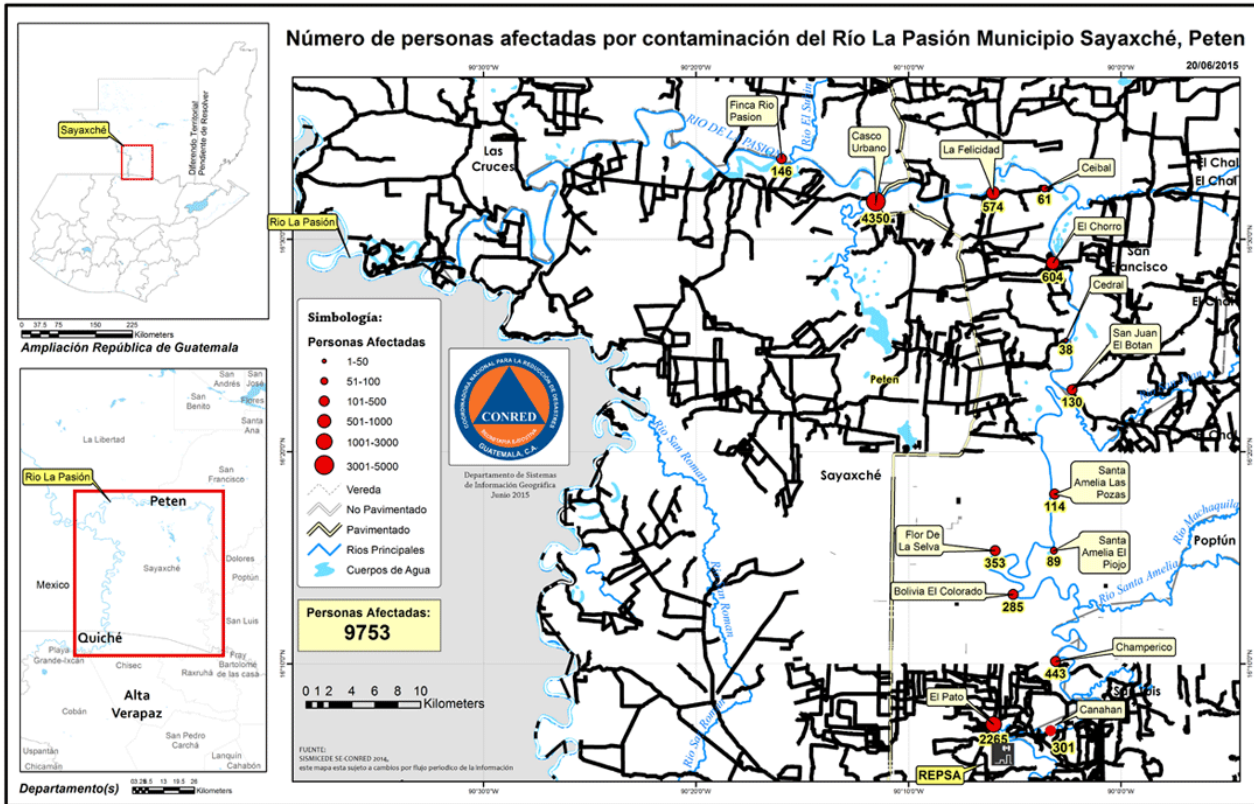
www.soy502.com

**SOY
502**

*LEA: Listado de especies amenazadas



Número de personas afectadas por contaminación del Río La Pasión Municipio Sayaxché, Peten



Demandas de la comunidad científica al Gobierno de Guatemala

- Investigación y análisis interdisciplinario sobre las causas de mortandad de peces y la contaminación del río; así como las medidas para restaurar el ecosistema;
- Determinar y detener el ingreso de la contaminación al río;
- Valoración económica del daño durante el delito ambiental para que el Estado de Guatemala sea indemnizado en la justa medida de acuerdo a los daños ecológicos y sociales causados.
- Accionar legalmente ante los responsables del delito ambiental;
- Línea base del ecosistema afectado y daños a la salud humana, así como establecer un programa de monitoreo ambiental sobre los parámetros afectados.
- Desarrollo de un plan de monitoreo conjunto, permanente y sistemático de las plantas de tratamiento y unidades depuradoras de aguas residuales de las agroindustrias de la zona; así como de los agroquímicos y plaguicidas que se utilizan.
- Informar

Procedimientos técnicos y jurídicos -competencia del MARN-

- Constante presencia del personal en el área, para el monitoreo de la calidad ambiental del río La Pasión;
- Acompañamiento al Ministerio Público en todas sus diligencias en la zona afectada. Coordinación con la CONRED.
- Evaluación de los instrumentos de gestión ambiental de las empresas situadas inmediatamente al área como medida de contingencia, iniciando con tres empresas en la zona;
- Solicitud al juez competente el cierre temporal de actividades de la empresa señalada, con el fin de evaluar el sistema de lagunas de oxidación de sus plantas de tratamiento.

RESULTADOS:

1. Se determinó que dos de tres empresas de palma de aceite tienen problemas con sus estudios de evaluación ambiental por lo que se procedió a documentar e imponer las sanciones administrativas.
2. Se solicitó apoyo a la Agencia de Protección Ambiental de los Estados Unidos (EPA) sobre los siguientes aspectos:
 - Contar con el apoyo en la investigación de campo, para determinar qué ocurrió y cuáles pueden ser los agentes tóxicos más probables que pueden potencialmente causar un desastre ambiental de esta magnitud.
 - Contribuir con la hoja de ruta para tratar de restaurar el ecosistema del río La Pasión.
 - Crear un sistema de alerta temprana y monitoreo de pesticidas, así como de químicos que con potencial peligro para los ecosistemas como el río La Pasión.
3. Orden de cierre de actividades de la empresa señalada, verificar lagunas de oxidación.
4. Convocatoria para comisión técnico científica que aporte una hoja de ruta para la discusión de medidas necesarias para la restauración del ecosistema del río, entre otras propuestas de carácter integral.
4. Trabajo conjunto MARN/CONAP
5. Continuación con las investigaciones y proceder a tomar las medidas necesarias para prevenir este tipo de acontecimiento.
6. El Ministerio Público aun está investigando
7. Restauración conjunta MARN CONAP del ecosistema del río.
8. Instrucción del Ministro del MARN para realizar Protocolos de emergencia hidrogeológicas en el país.



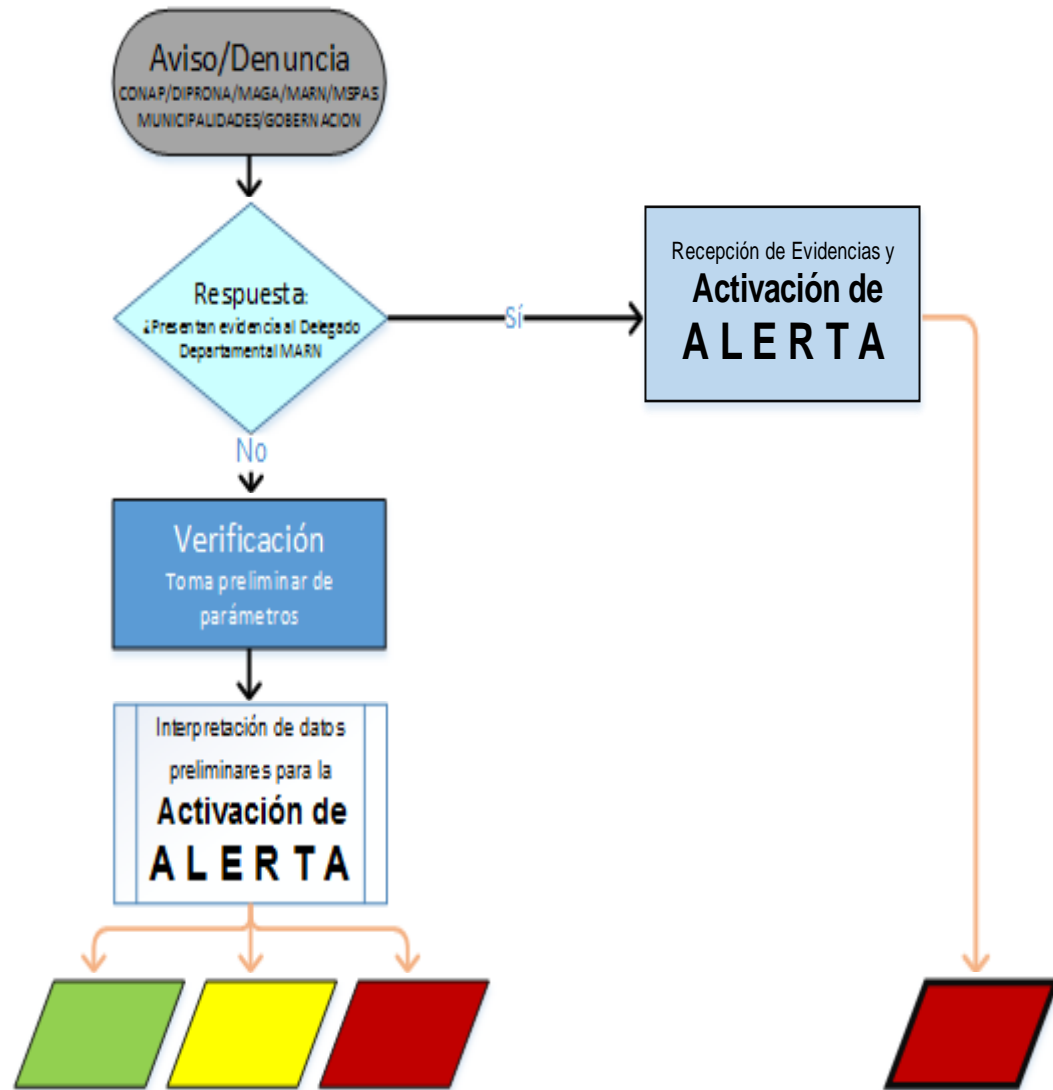
MINISTERIO DE AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

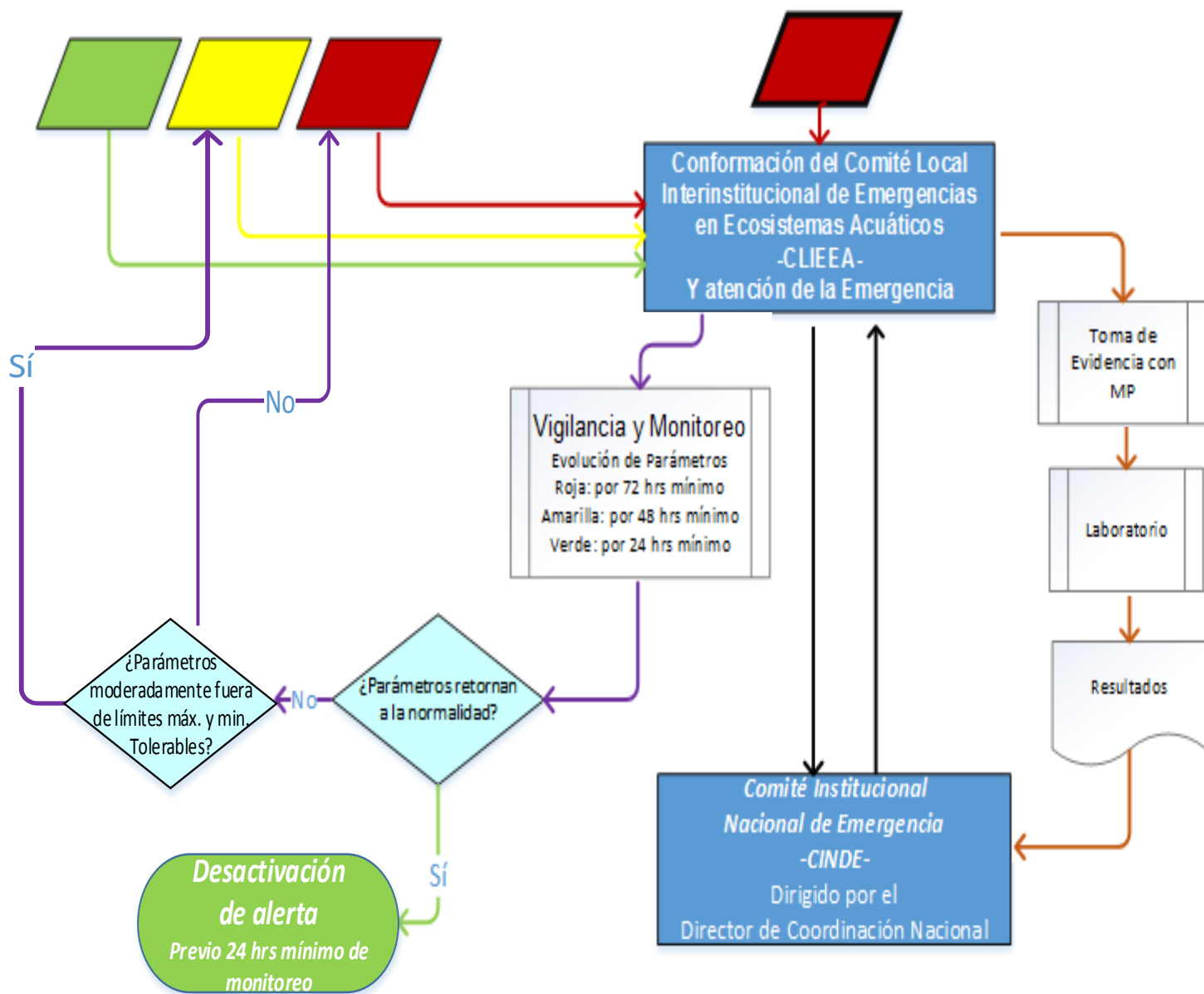
REGLAMENTO DE LA LEY DE LA COORDINADORA NACIONAL PARA LA REDUCCIÓN DE DESASTRES

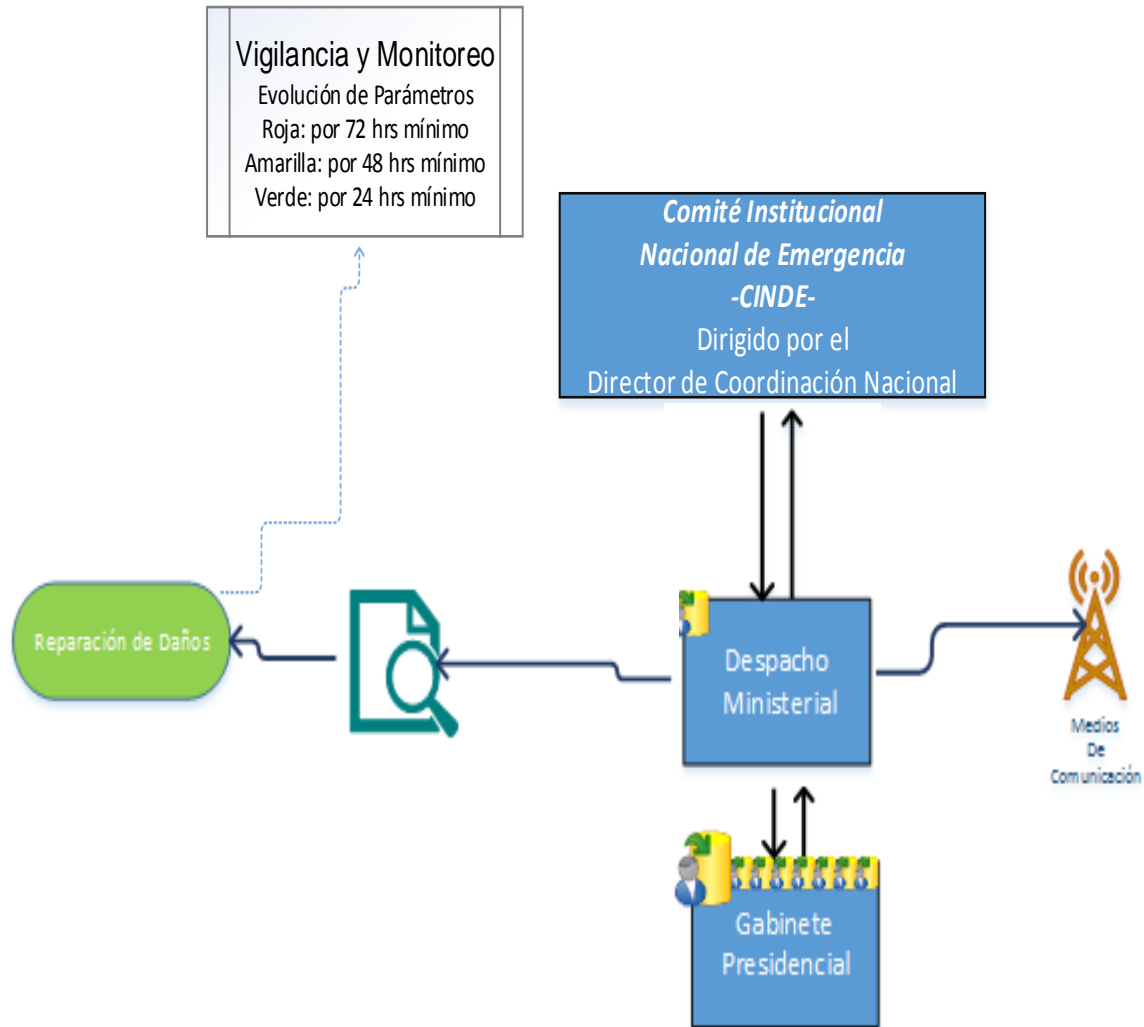
- Artículo 60. Coordinación Interinstitucional. Para la consecución de las finalidades que la ley establece la CONRED constituye, **en materia de desastres naturales o provocados**, el centro de interrelación institucional con los órganos, entidades autónomas y descentralizadas del Estado, con organismos internacionales y con las instituciones de naturaleza privada que operan a nivel nacional.
- En su relación con entidades regionales, departamentales, municipales y locales, la comunicación se establecerá a través de procedimientos intermediados por las correspondientes coordinadoras, excepto cuando por situaciones de emergencia sea necesario hacerlo directamente.

Propuesta Plan de respuesta para emergencias en ecosistemas acuáticos

- Similares sucesos en el río San Román, río Bolas, en río los Esclavos y algunas lagunas de la costa sur del país.
- MARN hace solicitud al Congreso la aprobación de la Ley de Aguas...
- CONAP Plan Integral de Recuperación del río, especies endémicas.
- Apoyo de la FAO Chile.
- MAGA establecimiento de Veda temporal y control de plaguicidas.
- MARN, mayor control a partir de los **EIAs**, especialmente aguas residuales y de residuos y desechos sólidos, contaminantes químicos y emplazamiento de construcción de infraestructura (para evitar sitios de riesgo); embalses, desvío de ríos.
- El Ministro del MARN da la instrucción de preparar protocolos de emergencia para eventos en ecosistemas lacustres y riparios.
- Se elabora documento técnico de Plan de atención a emergencias hidroecológicas, y se propone la ruta de atención con protocolos;
- Se prepara la propuesta de proyecto: “Prueba Piloto del Plan de Monitoreo y Respuesta a Emergencias Ambientales en Ecosistemas Acuáticos en 3 microcuencas en la Vertiente del Pacífico Guatemalteco”
- Pendiente Talleres de validación del protocolo.







Boleta de Alerta y/o denuncia de daños ecosistemas acuáticos

Fecha:	Comunidad:	Municipio:	Correlativo					
Lugar del Evento		Rio () Lago () Laguna () Estero () Otro: Nombre:						
Nombre de Avisa () Denuncia ()	Número de Tel.	Dirección						
Testigos (si los hubiera):								
Qué observó el denunciante: (Olor) (Color) (Sabor) (Sustancias líquidas) (Espuma)								
Presenta Evidencia: Fotografías () Organismos () Muestras de agua () otro:								
	Peces	Moluscos	Crustáceos	Plantas Acuáticas	Anfibios	Aves	Mamíferos	Reptiles
Vivos								
Moribundos								
Muertos								
otro								
(f) del que Alerta () Denuncia ()		(f) Testigos			(f) Testigos			
(f) del que Alerta () Denuncia ()		(f) Testigos			(f) Testigos			
(f) Testigos		(f) Testigos			(f) Delegado			



www.marn.gob.gt